

ACCIÓN URGENTE

DEBEN RETIRARSE CARGOS CONTRA PROFESOR Y ESTUDIANTES

Un profesor y 18 estudiantes de la Universidad Técnica de Oriente Medio (METU) en Ankara se enfrentan a cargos por su presunta participación en un Desfile del Orgullo LGBTI celebrado en el campus de esta Universidad el 10 de mayo. El juicio comenzará el 12 de noviembre. Algunos han afirmado que no participaron en el desfile y que sólo pasaban por el lugar. No debe enjuiciarse a nadie por ejercer su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, y deben retirarse los cargos presentados contra estas personas.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

*Ministro de Justicia / Minister of Justice
Mr Abdulhamit Gül
Adalet Bakanlığı
06659 Ankara, Turquía
Twitter: @abdulhamitgul
Fax: +90 (312) 417 71 13
Correo-e: info@adalet.gov.tr*

Señor Ministro:

Le escribo en relación con el procesamiento de **un profesor y 18 estudiantes de la Universidad Técnica de Oriente Medio (METU) en Ankara** por su presunta participación en el noveno desfile anual del Orgullo LGBTI celebrado en el campus de esta Universidad el 10 de mayo de 2019. En el acta de acusación formal, admitida por el 39º Tribunal Penal de Primera Instancia de Ankara, se describe la celebración pacífica del Orgullo como una “reunión ilegal” y se acusa a las 19 personas de “no dispersarse pese a haber sido advertidas” en aplicación del artículo 32 de la Ley sobre Manifestaciones y Reuniones (Ley 2911). Uno de los estudiantes, además, está acusado de “insultos” en virtud del artículo 125 del Código Penal turco, supuestamente por “hacer un gesto con la mano considerado ofensivo” a los agentes de policía. Está previsto que el juicio comience el 12 de noviembre. Algunos de los estudiantes con cargos en su contra aseguran que no participaron en la marcha del Orgullo y sólo pasaban por el lugar.

El 6 de mayo de 2019, el rector de la METU, Mustafa Verşan Kök, se dirigió por escrito al alumnado y el personal del centro para informarles de que no se permitiría la celebración del Desfile, aludiendo a un decreto de la gobernación de Ankara, de 3 de octubre de 2018, que imponía la prohibición general de cualquier acto LGBTI en Ankara, sin mayor justificación. Esta decisión de la rectoría de la METU constituye una restricción ilegítima de los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de reunión pacífica de estudiantes y profesores.

El 10 de mayo, a petición de la rectoría de la METU, agentes de policía entraron en el campus para dispersar a los estudiantes reunidos pacíficamente para celebrar el Orgullo. Viendo que no se dispersaban, los agentes de policía disolvieron la reunión usando pulverizadores de pimienta, balas de plástico y gas lacrimógeno. Hubo varios heridos, afortunadamente ninguno de gravedad. Al menos 22 personas fueron detenidas, entre ellas las 19 que hoy se enfrentan a cargos.

En vista de lo anterior, le insto a garantizar que:

- se retiran los cargos contra los 18 estudiantes y el profesor de la METU por presunta participación en el Desfile del Orgullo celebrado el 10 de mayo de 2019; ninguna persona es enjuiciada por ejercer su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica;
- se investiga con prontitud, independencia e imparcialidad el uso excesivo de la fuerza por la policía en el campus universitario, y los agentes de policía que hayan actuado de forma ilegítima comparecen ante la justicia.

Atentamente, [NOMBRE]

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El 18 de noviembre de 2017, la gobernación de Ankara prohibió todos los actos públicos en Ankara con carácter indefinido, ejerciendo las atribuciones excepcionales que le otorgaba el estado de excepción entonces en vigor en Turquía. La gobernación basaba su decisión en motivos imprecisos, como el riesgo de que actos así pudieran suscitar “hostilidad” o “provocar una reacción negativa de determinados sectores de la sociedad debido a ciertas sensibilidades sociales”. Una vez levantado el estado de excepción en julio de 2018, la gobernación de Ankara declaró una prohibición similar el 3 de octubre de 2018.

Kaos GL y Pink Life, organizaciones LGBTI+ de Ankara, emprendieron acciones judiciales por separado para impugnar la decisión de la prohibición general con carácter indefinido adoptada en virtud del estado de excepción, alegando que vulneraba la libertad de expresión así como la libertad de reunión y de asociación. Finalmente se levantó la prohibición en cumplimiento de una decisión de un tribunal administrativo regional, dictada el 19 de abril de 2019, según la cual la prohibición era inconstitucional incluso con arreglo a la ley del estado de excepción. A pesar de ello, la rectoría de la METU se basó en la segunda prohibición de la gobernación de Ankara, declarada el 3 de octubre de 2018, dando lugar a la intervención policial en el desfile del Orgullo celebrado en la METU el 10 de mayo de 2019. Kaos GL ya ha impugnado la segunda prohibición de la gobernación de Ankara ante un tribunal administrativo, cuya decisión sigue pendiente.

Los riesgos hipotéticos no pueden ser un motivo legítimo para prohibir una reunión pacífica. Los principios de necesidad y proporcionalidad exigen tomar en consideración todas las circunstancias pertinentes, el impacto en el legítimo fin protegido y la posibilidad de que el riesgo se materialice, y si unos medios menos restrictivos serían suficientes. La responsabilidad de mantener el orden público y de facilitar el disfrute del derecho a la libertad de reunión pacífica recae en el Estado y sus órganos, incluidos los encargados de hacer cumplir la ley.

El profesor y los 18 estudiantes de la METU han sido acusados en aplicación de la Ley sobre Manifestaciones y Reuniones (Ley 2911). Esta ley se utiliza con frecuencia para obstaculizar el ejercicio del derecho de reunión pacífica en Turquía debido a su carácter restrictivo y a su aplicación arbitraria.

Los Estados tienen la obligación positiva de facilitar las reuniones pacíficas en la ley y en la práctica. En el caso de la legislación turca, el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica no está sujeto a la concesión de un permiso de las autoridades gubernamentales, y es un derecho que también protegen las leyes y normas internacionales en convenios en los que Turquía es Estado Parte. Toda decisión de disolver una reunión debe adoptarse únicamente como último recurso y regirse escrupulosamente por los principios de necesidad y proporcionalidad.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Turco, inglés

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 10 de diciembre de 2019

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: 18 estudiantes (no aplicable) y un profesor (masculino)